Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103047-2023-00263-00

1. En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022, que creó este estrado judicial de forma permanente, el Juzgado **AVOCA** conocimiento del presente proceso declarativo.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la presente demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

2.1. Indique con precisión y claridad las fechas en las cuales pretende ejecutar los intereses remuneratorios y moratorios, teniendo en cuenta la literalidad del título valor que pretende ejecutar. Al respecto, tenga en cuenta que su fecha de exigibilidad es el 23 de marzo de 2022 y no se precisa la fecha en que se otorgó el título (septiembre de 2021). De ser el caso aporte la liquidación de crédito a la fecha de presentación de la demanda.

2.2. Aclare el hecho 1 del escrito de demanda respecto de la tasa de intereses remuneratoria (1.50% mensual), toda vez que, del título valor base de acción no se desprende tal supuesto fáctico.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

DLO